LOPEZ VAQUERO, SERGIO (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: fd0ea6a88dd1aa40b049b01c8d7f24f9

JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ (2 de 3)
Presidente del Patronato de Turismo
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 07f6c46b0d9589e53e72ec486b6ef92

Juan Carlos Gris González (3 de 3)
Secretario General
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: bd59d3e9144ed3603441287c93320d3f

DIPUTACIÓN DE ZAMORA
TURISMO EN ZAMORA

AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS VISITANTES AL MUSEO ANTONIO ÁLVAREZ "MUSEO ENCICLOPEDIA ÁLVAREZ". Año 2026

REUNIDOS

D. Javier Faúndez Domínguez, presidente del Patronato de Turismo de Zamora, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 7 de los Estatutos del Organismo.

D. Sergio López Vaquero, alcalde-presidente del ayuntamiento de Fonfría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, por ello

MANIFIESTAN

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la información turística del municipio, al objeto de lograr la promoción y fomento del turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes, pues sus múltiples recursos turísticos exigen una adecuada, constante y coordinada difusión,

EXPONEN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de Fonfría colaborarán en el desarrollo de la actividad informativa turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos que regirán la concesión de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Fonfría en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura del Museo Antonio Álvarez “Museo Enciclopedia Álvarez” de Ceadea, como punto de referencia turística de la zona durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el documento anexo I.

Constituyen, por tanto, gastos subvencionables los que se hayan devengado dentro del periodo de elegibilidad y respondan de manera indudable a la contratación de personal necesario para la apertura del centro de interpretación y control de las visitas realizadas en el mismo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO DE TURISMO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta 5.000, € al Ayuntamiento de Fonfría que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 432.462.37, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA

Serán obligaciones de este Ayuntamiento las siguientes:

a) Proceder a la contratación del personal necesario para la apertura del museo. Las funciones a desarrollar por la persona contratada serán las de apertura y cierre del museo, así como facilitar y controlar las visitas realizadas al mismo.

b) Asumir la responsabilidad frente a las personas contratadas y con respecto a terceros de los actos u omisiones que pudieran acontecer en la ejecución del presente convenio.

c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio:

- Plazo de justificación: El plazo de justificación de la subvención finalizará el día 15 de diciembre de 2026.
- Gastos a justificar: Son gastos subvencionables los correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.
- Documentación a presentar:

 . - Balance de ingresos y gastos.

 . - Documento anexo III. Certificado de gastos soportados por la actividad objeto de la subvención.

 . - Nóminas y facturas, las cuales deberán incorporar diligencia con el porcentaje subvencionado por el Patronato de Turismo. Sin esta diligencia no serán aceptadas, así como los correspondientes adeudos bancarios.

 . - Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
d) Recoger los datos estadísticos de afluencia de visitantes de conformidad con la plantilla recogida en el Anexo II.
e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo.
f) Cumplir las restantes obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA: ANTICIPOS

En el caso de que el ayuntamiento no disponga de liquidez suficiente para la adecuada ejecución de la actividad objeto del convenio, podrá solicitar el otorgamiento de un anticipo total del importe subvencionado, en un plazo de diez días a contar desde la fecha de la firma de este convenio, entendiéndose que el beneficiario renuncia a tal posibilidad de no presentarse solicitud motivada en plazo.
Para el otorgamiento del anticipo se estará a lo dispuesto en el artículo 21 sobre “Pagos anticipados” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Zamora para 2026, aplicables a este Patronato Provincial de Turismo.

SEXTA: REVISION POR MUTUO ACUERDO

Los compromisos asumidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados de mutuo acuerdo por las partes, procediéndose, en su caso, a suscribir la correspondiente adenda al convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio extenderá su vigencia desde su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION.

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:
a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
En caso de resolución del convenio por esta causa se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento. La resolución del convenio por esta causa no conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA: JURISDICCION APLICABLE

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no puedan ser solventadas por las partes, serán resultas por los Juzgados y Tribunales sitos en Zamora capital.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes y obligando con ello a sus respectivas instituciones, suscriben el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Anexo I

FONFRÍA: Museo Antonio Álvarez “Museo Enciclopedia Álvarez”. Ceadea

Período	Horario
1 de enero a 31 de diciembre	fines de semana y festivos de 10,00 a 14,00h Concertando cita telefónica con la guía del museo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ANEXO II: INFORME MENSUAL

MUSEO DEL MAESTRO (CEADEA) Mes 2026

1.- Número total de visitantes en razón de la edad :

0-18:
19-30:
31-50:
50-65:
Más de 65:
Total:

2.- Procedencia de los visitantes:

Número de Españoles:
- Peregrinos:

Número de Extranjeros:
- Peregrinos:

3.- Lugar de estancia:

Pernocta en la comarca:
Pernocta en otros puntos de la provincia:
Está de paso:

4.- Alojamiento:

Hotel, Hostal o Pensión:
Casa particular:
Alojamiento rural:
Camping-caravaning:
Apartamento o vivienda turística:

5.- Duración de la estancia:

Una noche:
Fin de semana:
Más de dos noches:

6.- Motivaciones del viaje

.- Naturaleza y paisaje
.- Arte, historia
.- Cultura, tradiciones
.- Gastronomía
.- Ocio
.- Otros

7.- Medios por los que ha tenido conocimiento de la oferta turística de Zamora y que le han impulsado a realizar este viaje:

.- Medios de comunicación
.- Internet
.- Estancias anteriores
.- Propaganda turística
.- Agencias de viajes
.- Conocimiento a través de ferias de turismo
.- Conocimiento de familiares o amigos
.- Otros

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO: FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	**Descripción del gasto**	**Período**	**Sueldo bruto**	**S.S. a cargo de l a empresa**	**Importe pagado**
	TOTAL				

D/Dª_____ secretario/a de _____ CERTIFICO:

- Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención
- Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que, SI*/NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junta con la concedida por el patronato Provincial de Turismo de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas.

Asimismo, INFORMO que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con la legalidad vigente.

OBSERVACIONES:

En_____a_____de_____2026

Sr. presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7YMRD2ND7FSCGDC9YCF3NFG99
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7